

# COMERCIOS Y SERVICIOS

## Quién puede abrir?

**Locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma...**, (salvo los de más de 400 metros cuadrados, centros comerciales, tiendas del interior del centro comercial...), **para ello tienen que cumplir:**

- a) **Sistema de cita previa, para que haya en el interior un único cliente por cada trabajador**, no se pueden establecer zonas de espera en el interior.
- b) **Atención individualizada con separación física o mediante la instalación de mostradores o mamparas.**
- c) **Horario de atención preferente para mayores de 65 años** (coincidiendo con el horario que tienen para salir a pasear).

**Los locales que ya podían abrir antes no tienen obligación de cumplir estos puntos.**

**Pueden establecer, sistemas de recogida en el local**, siempre que garanticen una recogida escalonada que evite aglomeraciones en interior del local o su acceso.

**Los desplazamientos a los establecimientos podrán efectuarse únicamente dentro del municipio de residencia**, salvo que el servicio o producto no se encuentre disponible en el mismo.

## Hostelería y restauración

Las actividades de hostelería y restauración podrán realizarse **mediante servicios de entrega a domicilio y mediante la recogida de pedidos. Prohibido el consumo en el interior.**

En los servicios de recogida en el establecimiento **se evitarán las aglomeraciones en las inmediaciones del establecimiento.**

Los establecimientos **solo podrán permanecer abiertos al público durante el horario de recogida de pedidos.**

Los establecimientos deberán poner dispensadores de **geles hidroalcohólicos en la entrada del local**, y deberán estar siempre en condiciones de uso.

A la salida del establecimiento deberán disponer de **papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

## Medidas a adoptar por el local

**Realizarán al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección** de las instalaciones. (Una de ellas obligatoriamente al finalizar el día).

Se procederá al lavado y desinfección **diaria** de los uniformes y ropa de trabajo.

**Los aseos no se pueden utilizar por la clientela.** salvo en caso estrictamente necesario. En este último caso, se procederá de inmediato a la limpieza.

Los establecimientos deberán poner **dispensadores de geles hidroalcohólicos** en la entrada del local, y deberán estar siempre en condiciones de uso.

**Deberán disponer de papeleras.**

En los establecimientos y locales comerciales que cuenten con zonas de autoservicio, **deberá prestar el servicio un trabajador del establecimiento.**

En caso de que sea posible la atención de más de un cliente al mismo tiempo deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad **interpersonal de dos metros entre clientes**

No se podrá poner a disposición de los clientes **productos de prueba.**

El tiempo de permanencia **de** los clientes en el interior del local será **el estrictamente necesario.**

En los establecimientos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, **los probadores deberán utilizarse por una única persona y después de su uso se limpiarán y desinfectarán.**

En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes.